

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Victoria, Entre Ríos, **23 ENE 2026**

VISTO:

El dictado del Decreto N° 157 de fecha 07 de Febrero de 2024, mediante el cual se dispuso la contratación de servicios de la Arq. Mariela Beatriz Franceschelli; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere al decreto citado, venció el 07/08/2024;

Que el mismo fue renovado mediante Decreto N° 657/24 y N° 055/25 hasta el 31/12/2025;

Que este Departamento Ejecutivo considera necesario seguir contando con los servicios de la Arquitecta Mariela Beatriz Franceschelli, Mat. CAPER 11744;

Que acorde a lo expuesto, la Arq. Franceschelli continuará responsabilizándose de las tareas fijadas según el Decreto ante citado;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula a la prestadora con esta comuna;

Que en uso de sus facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo en el Art. 127, Inc. h) de la Ley N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS

DECRETA:

ARTICULO 1: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de Enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Arquitecta Mariela Beatriz Franceschelli, Mat. CAPER 11744, CUIT N° 27-28667882-9, con domicilio en calle Suipacha N° 283, de esta ciudad quien continuará desempeñándose con vinculación directa en la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria.

ARTÍCULO 2: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 157/2024, N° 657/2024 y N° 055/2025) mantendrán su vigencia, dejando sin efecto lo dispuesto mediante Decreto N° 422 y N° 549/2025.


MIMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

ARTÍCULO 3: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

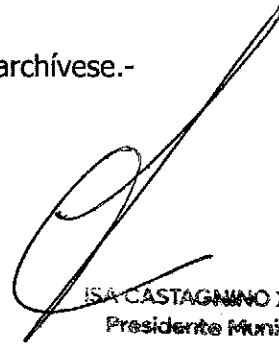
ARTÍCULO 4: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 5: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina de Personal, Secretaria de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.-



MMO EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria